

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2021-00320

Luis Rodolfo Beltran Manjarres <lurbema1307@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENA TARDE, ADJUNTO ASUNTO REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DAVIVIENDA
CONTRA JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNANDEZ COMO CURADOR AD LITEM DE LA
DEMANDADA

 Desarrollado por [HubSpot](#).

110

LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS

Abogado

Email: lurbema1307@hotmail.com. Cel.312 60 65 784 – Wasap 300 291 58 76

Aracataca, _____ de abril de 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Aracataca.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real **No.2021-00320 del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Como Curador Ad Litem de la demandada en el en el proceso referenciado me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: CIERTO, acorde con lo obrante en el pagare que sirve de título de recaudo ejecutivo.

AL SEGUNDO: CIERTO, acorde con lo obrante en la escritura pública referenciada contentiva del gravamen hipotecario a favor del demandante.

AL TERCERO: CIERTO, por lo obrante en los documentos mencionados

AL CUARTO: Es una constancia del apoderado de la parte demandante en consonancia las normas procesales.

AL QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe

AL SEXTO: CIERTO, acorde con las condiciones pactadas

AL SÉPTIMO: CIERTO,

AL OCTAVO: CIERTO, acorde con lo obrante en el pagare que sirve de título de recaudo ejecutivo.

AL NOVENO: CIERTO, por las mismas razones antes consignadas

AL DECIMO: CIERTO

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las solicitadas en los acápites respectivos ya que se decidirá sobre ellas conforme a derecho y a lo que resulte probado en el proceso

HOJA No.2 DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
No.2021-00291 QUE CURSA EN EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARACATACA
SEGUIDO POR EL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA VICTOR MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ
HECHA POR EL CURADOR AD LITEM DESIGNADO AL EJECUTADO

PRUEBAS

Comedidamente solicito se tengan como tales las obrantes en el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en correo electrónico lurbema1307@hotmail.com

Cordialmente,

LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS

CC.No.19.610.769 Aracataca

TP.No.77181 C.S.J

Como ya se mencionó, dicha notificación tiene como finalidad enterar al demandado que contra el cursa un proceso, para que dentro del término de traslado conteste la demanda y así ejerza su derecho de defensa, principio fundamental del cualquier procedimiento.

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESOS 2011-00321

Luis Rodolfo Beltran Manjarres <lurbema1307@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 4:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENA TARDE, ADJUNTO ASUNTO REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DAVIVIENDA
CONTRA JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNANDEZ COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA
**LA REMITO NUEVAMENTE PORQUE LA ENVIÉ EQUIVOCADA NO TENER EN CUENTA LA ENVIADA
ANTERIORMENTE**

Desarrollado por [HubSpot](#).

112

LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS

Abogado

Email: lurbema1307@hotmail.com. Cel. 312 60 65 784 – Wasap 300 291 58 76

Aracataca, _____ de mayo de 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Aracataca.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real **No.2021-00320 del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Como Curador Ad Litem de la demandada en el en el proceso referenciado me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: CIERTO, acorde con lo obrante en el pagare que sirve de título de recaudo ejecutivo.

AL SEGUNDO: CIERTO, acorde con lo obrante en la escritura pública referenciada contentiva del gravamen hipotecario a favor del demandante.

AL TERCERO: CIERTO, por lo obrante en los documentos mencionados

AL CUARTO: NO ME CONSTA

AL QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe

AL SEXTO: CIERTO, acorde con las condiciones pactadas

AL SÉPTIMO: CIERTO, acorde con las condiciones pactadas

AL OCTAVO: CIERTO, acorde con lo obrante en el pagare que sirve de título de recaudo ejecutivo.

AL NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe

AL DECIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe

AL DECIMO PRIMERO: CIERTO

AL DECIMO SEGUNDO: CIERTO

HOJA No.2 DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.2021-0320 QUE CURSA EN EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARACATACA SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONTRA JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ HECHA POR EL CURADOR AD LITEM DESIGNADO A LA EJECUTADA

EN CUANTO LAS PRETENSIIONES

No me opongo a las solicitadas en los acápite respectivo ya que se decidirá sobre ellas conforme a derecho y a lo que resulte probado en el proceso

PRUEBAS

Comedidamente solicito se tengan como tales las obrantes en el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en correo electrónico lurbema1307@hotmail.com

Cordialmente,

LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS

CC.No.19.610.769 Aracataca

TP.No.77181 C.S.J

LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS

Abogado

Email: lurbema1307@hotmail.com. Cel. 312 60 65 784 – Wasap 300 291 58 76

Aracataca, 31 de mayo 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Aracataca.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real **No.2021-00320 del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ**

ASUNTO:

Como Curador Ad Litem de la demandada en el proceso de la referencia me permito formular nulidad por la causal OCTAVA del artículo 133 del Código General del Proceso, la que argumento así:

En la demanda respecto a las notificaciones y en relación con la demandada se consigna que las recibirá que las recibirá en el Lote N° 14 de la Manzana 1 de la Urbanización Macondo sin indicación de donde se encuentra ubicada la misma deduciéndose que es en el municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena por ser conforme consta es la escritura pública No.288 del 29 de junio d2017 otorgada por la Notaria Única del Circulo de Aracataca el lugar de ubicación del inmueble hipotecado a favor del demandante.

De igual manera se señala que se desconoce el correo electrónico al cual pueda intentarse la notificación a la demandando y que por tanto la misma se surtirá acorde con lo consagrado en el Código General del Proceso

Bajo esos parámetros es que se remite el citatorio correspondiente a la demandada a la dirección indicada en la demanda y al no ser localizada se solicita su emplazamiento y surtido el mismo se me designa como Curador Ad Litem de la demandada.

No se tuvo en cuenta que en la escritura pública contentiva de la hipoteca en comento obra la dirección y correo electrónico de la demandada

HOJA No.2 DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.2021-003201 QUE CURSA EN EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARACATACA SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA CONTRA HECHA POR EL CURADOR AD LITEM DESIGNADO A AL EJECUTADA JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ

LA COMPRADORA E HIPOTECANTE:	
	
JAZMIN ALEJANDRA MIRANDA HERNANDEZ. HUELLA INDICE MANO DERECHA	
C.C. N° 32851673 Bta.	
Dirección: Carrera 18 A N° 53-93	
Profesión u oficio: Administradora Empresas	
Estado civil: Casado	
Número telefónico: 5416993	
Correo electrónico: chidaraom@gmail.com	

Pese a que el emplazamiento se surtió en debida forma a la demandante no se le notifico conforme los lineamientos procesales y en particular los del Decreto 806 del 2020 conociéndose donde podía llevarse a cabo la misma.

De lo anterior deviene que se vulnero su derecho de defensa que constituye principio fundamental del cualquier procedimiento y por ello se configura la causal de nulidad invocada la que solicito sea declarada por el Juzgado.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Comendidamente solicito se tengan como tales las obrantes en el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la calle 7 No.1E-34 del municipio de Aracataca, correo electrónico lurbema1307@hotmail.com.

Cordialmente,


LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS
C.No.19.610.769 Aracataca
TP.No.77181 C.S.J.

· LUIS RODOLFO BELTRÁN MANJARRÉS
CC.No.19.610.769 Aracataca
TP.No.77181 C.S.J.

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA, PRESENTADA EL 22/11/2022 DEL PROCESO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA DEL BANCO AGRARIO S.A, CONTRA: GRANADOS LANCHEZ JOSE RAMON RAD 2019-315

SAUL OLIVEROS ULLOQUE <sauloliveros1@hotmail.com>

Lun 1/04/2024 10:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

APORTO LIQUIDACION PRESENTADA DEL PROCESO RAD 2019-315.pdf; REQUERERIMIENTO PARA APROBAR RELIQUIDACION DE CREDITO DEL PROCESO CONTRA RAD 2019-315.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARACATACA – MAGDALENA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CONTRA : GRANADOS LANCHEZ JOSE RAMON

RADICACION : 2019-315

- EN ARCHIVOS ADJUNTO, LE ENVIO *REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA, PRESEN TADA EL DIA 23/08/2022 Y REQUERIDA POR 1era VEZ EL DIA 21/07/2023* DEL DEMANDADO; **GRANADOS LANCHEZ JOSE RAMON - RAD. 2019-315. PARA QUE SEA INCORPORADO AL EXPEDIENTE Y EN CONSECUENCIA LE DE EL TRAMITE DE LEY CORRESPONDIENTE.**

Lo anterior en armonía a lo indicado en el Decreto Legislativo 806 del 2020 Ratificado por la Ley 2213 de 2022 Ratificado en la ley 2213 del 2022.

Sírvase darle el trámite de ley que correspon

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

ABOGADO EXTERNO

U. DEL ATLÁNTICO

CEL: 310 635 3677

TEL: (5)688 8093



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.
Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

SEÑOR:

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARACATACA – MAGDALENA

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRA : GRANADOS LANCHEZ JOSE RAMON
RADICACION : 2019-315

REQUERIMIENTO PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Según poder otorgado por el Apoderado General tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para actuar en el presente proceso, de manera atenta, por medio del presente escrito concurro a su Despacho para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Que a través de memorial presentado el día **23/08/2022**, se presentó reliquidación del crédito; con requerimiento por primera vez el día **21/07/2023** fecha desde lo cual ha transcurrido un tiempo prudente y el despacho no se ha pronunciado.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto acostumbrado le **reitero al despacho aprobar la liquidación del crédito aportada.**

Atentamente.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056. C. S. J.

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpetas

- Bandeja de entrada 3
- Correo no deseado
- Borradores 4
- Elementos enviados 6
- Elementos eliminados 6
- Archivo
- Notas
- Archive
- BASE AGRARIO 2018
- BASE BANCO OCCIDENTE
 - CANDELARIA
 - BASE VENTA CISA
 - Con estrella
 - DIAN
 - DIRECTORIO BANCO 2016
 - Enviados
 - ESTUD TITUL 2018
 - ESTUDIO TITULO
 - FOTOS
 - Fuentes RSS
 - GASTOS
 - Historial de conversaciones
 - INFORME PROCESOS
 - NATHALIA 3
 - POP
 - SAUL
 - Trash
 - Unwanted
 - VIRTUALIDAD
- Carpeta nueva

Grupos

PRESENTACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA DEL PROCESO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL BANCO AGRARIO S.A. CONTRA: JOSE RAMON GRANADOS LANCHEZ - RAD 2019-00315-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca

RELI. 2019 - 00315 (ARACATAC... 380 KB

Mar 23/08/2022 3:46 PM

SEÑORES:
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA, MAGDALENA

REF : PROCESOS EJECUTIO SINGULAR
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JOSE RAMON GRANADOS LANCHEZ
ASUNTO : ENVIO UNA LIQUIDACION DE CREDITO (ACTUALIZADA)
RADICADO : 2019-00315-00.

En archivo adjunto le envío UNA liquidación de crédito (ACTUALIZADA) del cliente con **Radicado No. 2019-00315-00**, para su incorporación al expediente y en consecuencia les solicito se sirvase darle el trámite de Ley y se ordene la Aprobación de la Liquidación de Crédito (ACTUALIZADA).

Lo anterior en armonía a lo indicado en el Decreto Legislativo 806 del 2020 Ratificado por la Ley 2213 de 2022.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO EXTERNO
U. DEL ATLÁNTICO
CEL: 310 635 3677
TEL: (5)688 8093

Responder Reenviar

El buzón está completo al 95 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

PRESENTACIÓN DE UNA LI...

(Sin asunto)



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA MAGDALENA

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA : JOSE RAMON GRANADOS LANCHEZ.
RADICACION : 2019 - 00315 - 00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por el Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la correspondiente actualización de liquidación del crédito dentro de la oportunidad legal a saber:

Capital contenido en el Pagare N° 042126100008555	\$ 7.737.317.00
Liquidación aprobada mediante auto de fecha 13/08/2021	\$10.277.685.34
LIQUIDACIÓN ACTUAL:	
Intereses moratorios desde el 13/07/2021 hasta la fecha de reliquidación del crédito 22/08/2022 (406 días)	<u>\$ 2.162.520.38</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA	<u>\$12.440.205.72</u>

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar

T. P. No. 67.056, C. S. J.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

VIGENCIA		Brio. Máxima Cte. Autorizada		TASA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			Saldo Intereses	Saldo Capital	Saldo más
DESDE	HASTA	T. Efectivo	Nominal Mensual	FINAL	CAPITAL	DÍAS	INTERESES			
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,93%	7.737.317,00		0,00	0,00	0,00	0,00
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,94%	7.737.317,00	19	94.530,54	94.530,54	7.831.847,54	7.831.847,54
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,93%	7.737.317,00	31	154.719,85	154.719,85	7.986.567,39	7.986.567,39
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,92%	7.737.317,00	30	149.337,12	243.867,66	8.136.434,51	8.136.434,51
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,94%	7.737.317,00	31	153.423,64	308.143,49	8.289.578,00	8.289.578,00
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,96%	7.737.317,00	30	149.963,84	393.831,51	8.439.511,51	8.439.511,51
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,98%	7.737.317,00	31	156.498,45	464.641,94	8.596.153,45	8.596.153,45
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,04%	7.737.317,00	28	147.452,05	551.943,17	8.748.105,62	8.748.105,62
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,06%	7.737.317,00	31	164.609,52	612.093,99	8.910.209,61	8.910.209,61
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,12%	7.737.317,00	30	163.768,62	716.552,69	9.073.768,30	9.073.768,30
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,18%	7.737.317,00	31	174.447,89	775.862,61	9.248.630,19	9.248.630,19
1-jun-22	30-jun-22	20,04%	2,21%	2,21%	7.737.317,00	30	171.333,24	891.000,58	9.419.963,77	9.419.963,77
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,34%	7.737.317,00	31	186.720,46	947.195,86	9.606.684,63	9.606.684,63
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,43%	7.737.317,00	22	137.603,48	1.077.721,04	9.744.405,67	9.744.405,67
Total Intereses					406		2.162.520,38	0,00	7.737.317,00	7.737.317,00
Capital							0,00			
Intereses Moratorios							2.162.520,38			
Intereses corrientes										
Otros conceptos										
TOTAL: CAPITAL + INTERESES							\$2.162.520,38			

PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO/ EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS INGRIS MARINA MONTENEGRO ARIZA/ RADICADO 2018-00708

JUAN JOSE NIEVES ZARATE <juanjoniza08@hotmail.com>

Vie 22/03/2024 11:34 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)
content (10) (1).pdf;

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO Y ADMINISTRATIVO
CELULAR 3013709510



JUAN JOSE NIEVES ZARATE

ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO



Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Aracataca – Magdalena

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INGRIS MARINA MONTENEGRO ARIZA
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO
RADICADO: 2018-00708

JUAN JOSE NIEVES ZARATE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en el municipio de Fonseca- La Guajira, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el objeto de hacerle una liquidación adicional del crédito que se cobra en este asunto, dentro del proceso de la referencia, para que con base en ella se amplíe el monto de los dineros a descontar, hasta la suma que usted considere suficiente para cubrir la totalidad del crédito que a la fecha no sea cubierto, el capital, los intereses corrientes, moratorios, las costas y costos del proceso y no resulte insatisfecha la obligación, con la finalidad de que sea aprobada por su despacho la liquidación adicional es la siguiente:

- 1) En la liquidación del crédito presentado hasta el día 15 de febrero del 2022 en su despacho, debidamente tramitado y posteriormente aprobado se había liquidado hasta la suma de \$ 2.267.321.
- 2) La siguiente liquidación versa sobre los siguientes presupuestos, capital \$8.570.791
- 3) Intereses moratorios desde el 16 de febrero del 2022 hasta el 22 de marzo del 2024 \$ 6.024.563.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas documentales, la tabla Excel donde consta la liquidación del crédito presentada en su despacho.

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
C. C. No. 84.086.893 de Riohacha La Guajira
T. P. No. 157.274. C. S. J.

LIQUIDADOR DE CREDITO						DIGITE
						CAPITAL
AÑO	MESES	RESES	AIRESES	MENORA	MAXIMUM	DIASORA LIQUIDA
2017	Enero	22,34%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Febrero	22,34%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Marzo	22,34%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Abril	22,33%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Mayo	22,33%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Junio	22,33%	1,86%	2,79%	0	0,00%
2017	Julio	21,98%	1,83%	2,75%	0	0,00%
2017	Agosto	21,98%	1,83%	2,75%	0	0,00%
2017	Septiembre	21,98%	1,83%	2,75%	0	0,00%
2017	Octubre	21,15%	1,76%	2,64%	0	0,00%
2017	Noviembre	20,96%	1,75%	2,62%	0	0,00%
2017	Diciembre	20,77%	1,73%	2,60%	0	0,00%
2018	Enero	20,69%	1,72%	2,59%	0	0,00%
2018	Febrero	20,69%	1,72%	2,59%	0	0,00%
2018	Marzo	20,69%	1,72%	2,59%	0	0,00%
2018	Abril	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%
2018	Mayo	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%
2018	Junio	20,48%	1,71%	2,56%	0	0,00%
2018	Julio	20,03%	1,70%	2,49%	0	0,00%
2018	Agosto	19,94%	1,66%	2,49%	0	0,00%
2018	Septiembre	19,81%	1,65%	2,47%	0	0,00%
2018	Octubre	19,63%	1,64%	2,45%	0	0,00%
2018	Noviembre	19,49%	1,62%	2,44%	0	0,00%
2018	Diciembre	19,40%	1,62%	2,43%	0	0,00%
2019	Enero	19,16%	1,60%	2,40%	0	0,00%
2019	Febrero	19,70%	1,64%	2,46%	0	0,00%
2019	Marzo	19,37%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Abril	19,32%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Mayo	19,34%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Junio	19,32%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Julio	19,28%	1,61%	2,41%	0	0,00%
2019	Agosto	19,32%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Septiembre	19,32%	1,61%	2,42%	0	0,00%
2019	Octubre	19,10%	1,59%	2,39%	0	0,00%
2019	Noviembre	19,03%	1,59%	2,38%	0	0,00%
2019	Diciembre	18,91%	1,58%	2,36%	0	0,00%
2020	Enero	18,77%	1,56%	2,35%	0	0,00%
2020	Febrero	19,06%	1,59%	2,38%	0	0,00%
2020	Marzo	18,95%	1,58%	2,37%	0	0,00%
2020	Abril	18,69%	1,56%	2,34%	0	0,00%
2020	Mayo	18,19%	1,52%	2,27%	0	0,00%
2020	Junio	18,12%	1,51%	2,27%	0	0,00%
2020	Julio	18,12%	1,51%	2,27%	0	0,00%
2020	Agosto	18,29%	1,52%	2,29%	0	0,00%
2020	Septiembre	18,35%	1,53%	2,29%	0	0,00%
2020	Octubre	18,09%	1,51%	2,26%	0	0,00%
2020	Noviembre	17,84%	1,49%	2,23%	0	0,00%
2020	Diciembre	17,46%	1,46%	2,22%	0	0,00%
2021	Enero	17,32%	1,44%	2,17%	0	0,00%
2021	Febrero	17,54%	1,46%	2,19%	0	0,00%
2021	Marzo	17,41%	1,45%	2,18%	0	0,00%
2021	Abril	17,31%	1,44%	2,16%	0	0,00%
2021	Mayo	17,22%	1,44%	2,15%	0	0,00%
2021	Junio	17,21%	1,43%	2,15%	0	0,00%
2021	Julio	17,18%	1,43%	2,15%	0	0,00%
2021	Agosto	17,24%	1,44%	2,16%	0	0,00%
2021	Septiembre	17,19%	1,43%	2,15%	0	0,00%
2021	Octubre	17,08%	1,42%	2,14%	0	0,00%
2021	Noviembre	17,27%	1,44%	2,16%	0	0,00%
2021	Diciembre	17,46%	1,46%	2,18%	0	0,00%
2022	Enero	17,66%	1,47%	2,21%	0	0,00%
2022	Febrero	18,30%	1,53%	2,29%	13	0,99%
2022	Marzo	18,47%	1,54%	2,31%	31	2,39%
2022	Abril	19,05%	1,59%	2,38%	30	2,38%
2022	Mayo	19,71%	1,64%	2,46%	31	2,55%
2022	Junio	20,40%	1,70%	2,55%	30	2,55%
2022	Julio	21,28%	1,77%	2,66%	31	2,75%
2022	Agosto	22,21%	1,85%	2,78%	31	2,87%
2022	Septiembre	23,50%	1,96%	2,94%	30	2,94%
2022	Octubre	24,61%	2,05%	3,08%	31	3,18%
2022	Noviembre	25,78%	2,15%	3,22%	30	3,22%
2023	Diciembre	27,64%	2,30%	3,46%	31	3,57%
2023	Enero	28,84%	2,40%	3,61%	31	3,73%
2023	Febrero	30,18%	2,52%	3,77%	28	3,52%
2023	Marzo	30,84%	2,57%	3,86%	31	3,98%
2023	Abril	31,39%	2,62%	3,92%	30	3,92%
2023	Mayo	30,27%	2,52%	3,78%	31	3,91%
2023	Junio	29,76%	2,48%	3,72%	30	3,72%
2023	Julio	29,36%	2,45%	3,67%	31	3,79%
2023	Agosto	28,75%	2,40%	3,59%	31	3,71%
2023	Septiembre	28,03%	2,34%	3,50%	30	3,50%
2023	Octubre	26,53%	2,21%	3,32%	31	3,43%
2023	Noviembre	25,52%	2,13%	3,19%	30	3,19%
2023	Diciembre	25,04%	2,09%	3,13%	31	3,23%
2024	Enero	23,32%	1,94%	2,92%	31	3,01%
2024	Febrero	23,31%	1,94%	2,91%	28	2,72%
2024	Marzo	22,20%	1,85%	2,78%	22	2,04%

#|VALORI
\$ 6.024.563

#|VALORI
14595353,84